

por el S.^o Fiscal en Auto de veinte y quatro de Noviembre
del año proximo pasado Acordo entre otras cosas solí-
cite esta Referida Villa de los ríos echos que hicieron
las ofertas asta la Cantidad expresada Reduysen
Respectivamente Cada uno la suya a escritura formal de

verdadera Donación, y depositaren su Respectivo im-
parte en el Arca de Propios Contotal Separacion de los
Caudales de esta dando Cuenta al Citado Consejo de su
Resulta con lo demas que comprende: Encuia virtud

y para con la brevedad posible poder enaguar los parti-
culares que se contienen en esta R.^a Resolución se
Acordo que inmediatamente se noticie esta a todos los vi-
en echos paraq. Cumplan sus ofertas en el modo y
forma que se apeteze. y en cargo de R.^a Consejo paraq.

esta Villa pueda manifestar el seguro de la pretendi-
da fundación: Todo lo qual asi enaguado, quedando en
Remonio de esta Resolución a continuación se R.^a Mita con
lo demas que necesario fuere

Y asi lo acordaron y firmaron los señores havendo e
ley echo presente la Contestacion que las Cidades de
Bleda, Soria, Tudela y Logrono y como las han dirigido con
sus Respectivos fechos en Respuesta de lo que por

esta Villa se les dirigió en suplica para que fuesen
acordada, con lo de mas de voto en Corte, prestaten su Con-
sentimiento a la fundación de Religiosos Capuchinos que
solícita, y desea lograr, manifestando en ellos tener

